



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 19 Año 2026 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA
ADOQUINADO DE 4 ARTERIAS DE LA LOCALIDAD.

Iniciado el: 05/08/2026

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 20/07/2026

Sesión Entrada Día: 05/08/2026

Acta Nº 14/2026

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

SOBRE TABLAS.

☐☐☐☐

Aprobado Día: 05/08/2026

Acta Nº 14/2026

Resolución: ORDENANZA Nº 19/26



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar



(0358) 4969613



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 19/26

FUNDAMENTOS:

Que se dispone la ejecución de la obra de pavimentación articulada con adoquines en diversas arterias de la localidad y se la declara de Interés Público y de Pago Obligatorio mediante el régimen de Contribución por Mejoras.

Que la obra comprende la pavimentación articulada entre cordones cuneta existentes en calle **Esteban Piacenza**, entre Héroes Anónimos y Sáenz Peña; calle **Esteban Piacenza**, entre Vélez Sársfield y Héroes Anónimos; calle **Rivadavia**, entre Laprida y Esteban Piacenza; y **Pasaje Evaristo Carriego**, entre Laprida y Esteban Piacenza.

Que los trabajos incluyen el movimiento de suelo, la ejecución de la base y subbase correspondiente, la colocación de suelo-arena, adoquines, sellado de juntas y todas aquellas tareas complementarias que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución de la obra.

Que la realización de esta intervención permitirá mejorar significativamente las condiciones de accesibilidad y transitabilidad de los sectores involucrados, optimizar el escurrimiento de las aguas pluviales, reducir los costos de mantenimiento de la infraestructura vial existente y brindar una mejora permanente que redundará en beneficio directo de los vecinos frentistas.

Que la obra será ejecutada por administración municipal, mediante la afectación de personal propio y, cuando las circunstancias así lo requieran, mediante la contratación de servicios especializados, alquiler de maquinarias, adquisición de materiales y demás insumos necesarios para su correcta ejecución.

Que asimismo, se prevé que, una vez sancionada la presente Ordenanza, los propietarios frentistas beneficiados puedan comenzar a efectuar el pago de la Contribución por Mejoras, conforme a las modalidades, montos y facilidades que determine oportunamente el Departamento Ejecutivo Municipal, permitiendo de esta manera acompañar el financiamiento de la obra desde el inicio de su ejecución.





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar



(0358) 4969613



POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la ejecución de la obra de pavimentación articulada con adoquines entre cordones cuneta existentes en las siguientes arterias:

- Calle Esteban Piacenza, entre Héroes Anónimos y Sáenz Peña.
- Calle Esteban Piacenza, entre Vélez Sársfield y Héroes Anónimos.
- Calle Rivadavia, entre Laprida y Esteban Piacenza.
- Pasaje Evaristo Carriego, entre Laprida y Esteban Piacenza.

La obra comprenderá la totalidad de los trabajos necesarios para su correcta ejecución.

ARTÍCULO 2º: DECLÁRASE de Interés Público y de Pago Obligatorio la obra dispuesta en el artículo precedente, la que será financiada mediante el régimen de Contribución por Mejoras a cargo de los propietarios frentistas beneficiados, siempre que no se verifique la oposición de más del treinta por ciento (30 %) del total de los frentistas afectados.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra por administración municipal, pudiendo afectar personal propio, contratar servicios especializados y realizar las adquisiciones necesarias para su ejecución, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar al personal municipal que resulte necesario para la ejecución de la obra y a abonar las horas extraordinarias que correspondan de acuerdo con la normativa laboral vigente.

ARTÍCULO 5º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa los servicios de terceros cuando, por razones de especialidad o insuficiencia de recursos humanos municipales, resulte necesario para la correcta ejecución de la obra.





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

ARTÍCULO 6º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa la adquisición de materiales, herramientas, maquinarias, equipos y demás insumos necesarios para la ejecución de la obra, conforme al avance de los trabajos.

ARTÍCULO 7º: HABILÍTASE el Registro de Oposición de Obras Públicas por el término de cinco (5) días hábiles contados desde la publicación de la presente Ordenanza.

A los fines del cómputo del porcentaje de oposición, se considerará un voto por cada propietario, independientemente de la cantidad de inmuebles que posea. En caso de condominio, los copropietarios deberán unificar su representación.

ARTÍCULO 8º: ESTABLÉCESE que los propietarios frentistas beneficiados por la obra podrán efectuar el pago de la Contribución por Mejoras desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, aun cuando la obra no hubiere dado inicio, imputándose los importes abonados como pago anticipado a cuenta de la liquidación definitiva.

Quienes opten por el pago anticipado antes del inicio de la obra accederán a un descuento del veinte por ciento (20 %) sobre el monto total de la Contribución por Mejoras. Quienes efectúen el pago de contado al inicio de la obra gozarán de un descuento del diez por ciento (10 %).

Asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá establecer las siguientes modalidades de pago:

- a) Pago de contado.
- b) Tres (3) cuotas sin interés.
- c) Seis (6) cuotas con un interés del uno por ciento (1 %) mensual.
- d) Doce (12) cuotas con un interés del dos por ciento (2 %) mensual.
- e) Veinticuatro (24) cuotas con un interés del tres por ciento (3 %) mensual.

ARTÍCULO 9º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el costo definitivo de la Contribución por Mejoras, el valor por metro cuadrado de





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar



(0358) 4969613



pavimento ejecutado, las fechas de vencimiento, la forma de percepción y demás condiciones administrativas necesarias para la implementación del presente régimen, de acuerdo con el costo real de ejecución de la obra.

ARTÍCULO 10º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un régimen diferencial para los inmuebles ubicados en esquina o aquellos que, por la extensión de su frente o sus características particulares, resulten alcanzados por una mayor incidencia de la Contribución por Mejoras, pudiendo disponer bonificaciones, reducciones, límites en la cantidad de metros computables, planes especiales de financiación u otros mecanismos que aseguren criterios de equidad y razonabilidad.

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A UN CINCO DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**


MACARENA A. CERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)




MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA GIGENA

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: ADOQUINADO CALLES PIACENZA, RIVADAVIA, PJE. CARRIEGO Y EJECUCIÓN DE BADENES DE CRUCE

1. ANTECEDENTES

La Municipalidad de Alcira Gigena continúa desarrollando un programa integral de mejoramiento de la infraestructura vial urbana, destinado a optimizar la transitabilidad, incrementar la seguridad vial y consolidar el desarrollo de los distintos sectores de la localidad. En este marco, se proyecta la ejecución de pavimento articulado mediante adoquines intertrabados de hormigón en calles que actualmente cuentan con cordones cuneta de hormigón ejecutados, constituyendo esta intervención la etapa final de consolidación de la calzada.

La utilización de pavimento articulado permitirá disponer de una superficie de rodamiento de elevada durabilidad, bajo mantenimiento y excelente comportamiento frente al tránsito urbano, manteniendo además la posibilidad de futuras intervenciones sobre las redes de servicios sin afectar significativamente la infraestructura ejecutada.

2. OBJETO DE LA OBRA

La presente obra tiene por objeto ejecutar la pavimentación mediante adoquines intertrabados de hormigón en distintos sectores de la localidad, incorporando además la construcción de badenes de cruce de hormigón en aquellas intersecciones donde las condiciones hidráulicas y estructurales así lo requieren.

La intervención permitirá mejorar las condiciones de circulación vehicular y peatonal, optimizar el escurrimiento superficial de las aguas pluviales y reducir considerablemente las tareas de mantenimiento periódico de la red vial.

3. UBICACIÓN DE LA OBRA

Los trabajos se desarrollarán en los siguientes sectores:

Calle Esteban Piacenza

Entre Héroes Anónimos y Sáenz Peña.

Pavimento articulado: 868,98 m²

Calle Esteban Piacenza

Entre Vélez Sarsfield y Héroes Anónimos.

Pavimento articulado: 1.108,88 m²

Calle Rivadavia

Entre Esteban Piacenza y Laprida.

Pavimento articulado: 1.098,50 m²

Badén de cruce de hormigón: 132,00 m²

Pasaje Evaristo Carriego

Entre Esteban Piacenza y Laprida.

Pavimento articulado: 973,82 m²

Badén de cruce de hormigón: 132,00 m²

Superficie total de intervención

Concepto	Superficie
Pavimento con adoquines	4.182,18 m ²
Badenes de cruce	264,00 m ²

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

La obra contempla la ejecución de un pavimento articulado conformado por adoquines premoldeados de hormigón de 8 cm de espesor, colocados sobre una cama de arena limpia de 4 cm de espesor, previamente nivelada y compactada.

Los cordones cuneta de hormigón existentes actuarán como elemento de confinamiento lateral del pavimento, garantizando el correcto funcionamiento del sistema intertrabado y evitando desplazamientos de las piezas durante la vida útil de la obra.

En las intersecciones previstas se ejecutarán badenes de cruce de hormigón, destinados a mejorar el escurrimiento superficial de las aguas pluviales y brindar mayor resistencia en sectores sometidos a mayores sollicitaciones producidas por frenado, aceleración y maniobras de giro.

5. METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA

La ejecución comprenderá las siguientes etapas:

- Replanteo planialtimétrico de la obra.
- Limpieza general del sector de intervención.
- Perfilado y acondicionamiento de la caja vial.
- Verificación de pendientes longitudinales y transversales.
- Compactación de la superficie de apoyo.
- Ejecución de una cama de arena de 4 cm perfectamente nivelada.
- Colocación manual de adoquines intertrabados de hormigón de 8 cm de espesor.
- Corte y ajuste de piezas especiales en encuentros y bordes.
- Compactación mediante placa vibratoria.
- Sellado de juntas con arena fina seca.
- Construcción de los badenes de cruce de hormigón en los sectores previstos.
- Limpieza final y habilitación al tránsito.

6. BENEFICIOS DE LA OBRA

La ejecución permitirá:

- mejorar la transitabilidad durante todo el año;
- incrementar la seguridad vial;
- optimizar el escurrimiento superficial de las aguas pluviales;
- disminuir significativamente los costos de mantenimiento de las calles;
- reducir la generación de polvo en suspensión y barro;
- mejorar la accesibilidad de los vecinos;
- revalorizar el entorno urbano;
- facilitar futuras intervenciones sobre las redes de servicios públicos.

7. SEGURIDAD E HIGIENE

Durante toda la ejecución se implementarán las medidas de seguridad necesarias para proteger al personal, peatones y vehículos, mediante señalización preventiva, vallado de los sectores de trabajo y ordenamiento del tránsito conforme al avance de la obra.

8. CONCLUSIÓN

La presente obra constituye una intervención estratégica para el mejoramiento de la infraestructura vial de la localidad de Alcira Gigena, permitiendo consolidar calles que actualmente cuentan con cordones cuneta ejecutados mediante la incorporación de pavimento articulado de alta durabilidad.

La utilización de adoquines de hormigón, complementados con badenes de cruce de hormigón en las intersecciones previstas, garantizará una infraestructura vial moderna, segura y de bajo mantenimiento, mejorando sustancialmente las condiciones de circulación y la calidad urbana de los sectores intervenidos.

Arq. **MARÍA JOSE SALVATERRA**
Fiscalizadora de Obras y Servicios
Públicos y Privados
Municipalidad de Alcira (Cba.)

0102006

0102012

0102011

0102020

0102021

0102060

0102031

0102030

0102064

0102041